	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

### 1. SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL

Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro del documento de seguimiento contractual 2026 de la Oficina de Informática.

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOPI II y en la página web de la entidad con el código No. INFO-054 del archivo PAA 2026

COD. SEGMENT O	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODIT Y	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR
80	10	15	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	(INFO-054) Contratación del diseño, documentación, definición y construcción de un ejercicio integral de Arquitectura Empresarial en los procesos del IDEAM, asegurando su alineación con el marco de referencia de Arquitectura Empresarial del MinTIC y el cumplimiento de la normatividad vigente.
81	11	17	81111700	Sistemas de manejo de información MIS	
81	11	15	81111500	Ingeniería de Software o Hardware	
81	11	18	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	

#### FUENTE DE RECURSO

FUNCIONAMIENTO		
INVERSIÓN	X	
RECURSOS PROPIOS		


### 2. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO

A continuación, se presentan los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

**a) Licitación Pública**

**b) Selección Abreviada (Marque con una X)**

- Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización
- Contratación de menor cuantía (<=280 SMMLV)
- Contratación para la prestación de servicios de salud

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

- Contratación cuyo proceso de licitación haya sido declarado desierto

**c) Concurso de méritos**

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se regirá por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 estipula que las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

Por su parte, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Advierte además que ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.


En consecuencia, teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar se encuentra contemplado como una de las actividades propias de un contrato de consultoría, la selección del contratista se llevará a cabo a través del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS.

**Sustentación y definición del contrato a celebrar: (ESTE DEBE DILIGENCIARSE EN TODOS LOS CASOS)**

De conformidad con el objeto contractual, el contrato a celebrar será de:

- a. Consultoría
- b. Prestación de servicios
- c. Suministro
- d. Compraventa

Otro  Cuál \_\_\_\_\_

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

#### **4.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

Según el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

El numeral 4 del artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015, establece al IDEAM las funciones de obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación.

La Oficina de Informática, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 291 de 2004, despliega un conjunto integral de funciones para respaldar el entorno tecnológico del Instituto. Entre sus responsabilidades se incluyen el asesoramiento a la dirección general en la administración de recursos tecnológicos, el diseño y desarrollo de sistemas de información, la orientación en normativas para la gestión de datos ambientales, la contribución al Sistema de Información Ambiental, la gestión de la infraestructura informática y de telecomunicaciones, así como la consolidación de la cultura informática organizacional. Además, se encarga de coordinar la contratación de aplicaciones tecnológicas, garantizar la protección de la información y mantener actualizadas las aplicaciones sistematizadas. La Oficina también se involucra en la capacitación, investigación y difusión de tendencias tecnológicas, entre otras funciones asignadas por su naturaleza, las cuales se detallan a continuación:

*"Oficina de Informática. Son funciones de la Oficina de Informática, las siguientes:*

- 1. Asesorar a la Dirección General y a las demás instancias pertinentes en lo referente a la administración de recursos tecnológicos de la Institución.*
- 2. Analizar, diseñar y desarrollar los elementos conceptuales, técnicos y metodológicos que permitan disponer de sistemas de información normalizada e integrada que faciliten la toma de decisiones en la Institución.*
- 3. Orientar y asesorar a las dependencias y personal del Instituto en el establecimiento de normas para la transmisión o captura, procesamiento, verificación y control de calidad de los datos y almacenamiento de la información ambiental, al igual que la aplicación de los manuales y reglamentos técnicos que le permitan al Instituto la transmisión de los datos de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por los organismos internacionales.*
- 4. Contribuir al diseño, construcción, uso y mejoramiento de los submódulos y aplicativos de la base de datos en cada dependencia e integrarlos al Sistema de Información Ambiental Central del IDEAM, aplicando las metodologías propias de la ingeniería de software.*
- 5. Propender al óptimo funcionamiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones a través de procesos planificados de mantenimiento preventivo y correctivo, brindando capacitación y asesoría a los usuarios para obtener el máximo aprovechamiento de los recursos informáticos.*
- 6. Administrar y mantener actualizada la infraestructura tecnológica, operar los sistemas computacionales y asesorar a las dependencias de la entidad en esta materia.*
- 7. Consolidar la cultura informática organizacional en las diferentes dependencias del Instituto.*
- 8. Asegurar el funcionamiento del Sistema de Información Ambiental y registrar y generar los reportes de información necesarios.*
- 9. Definir los términos de referencia de las aplicaciones tecnológicas que se decida contratar, así como diseñar e implementar mecanismos de protección para la información que manejen todas las áreas de la entidad.*
- 10. Coordinar el mantenimiento y actualización de las aplicaciones sistematizadas de acuerdo con las necesidades y políticas de la entidad.*
- 11. Elaborar los manuales de usuario e impartir la capacitación requerida para el manejo de las*



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

*aplicaciones a las diferentes dependencias de la entidad.*

*12. Investigar y difundir información sobre actualización de herramientas y tendencias del mercado mundial para mantener tecnologías de punta.*

*13. Las demás funciones que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.”*

Que adicionalmente, la Resolución 310 de 2020 define en su Artículo 1º.- la creación de los grupos de trabajo "CREAR, en la Oficina de Informática del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM, los siguientes grupos internos de trabajo: 1. Grupo de Información. 2. Grupo de Tecnología y comunicaciones; y 3. Grupo de Arquitectura Empresarial TI y seguridad de la información. Y en el Artículo 6º de la misma resolución se definen las funciones del grupo de Arquitectura Empresarial TI y seguridad de la información:

- 1. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad.*
- 2. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y/o sector en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y de la seguridad de la información.*
- 3. Establecer las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información.*
- 4. Proponer y ejecutar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información.*
- 5. Definir e implementar las estrategias para facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos.*
- 6. Apoyar los procesos de Gestión del Cambio.*
- 7. Realizar la medición de los resultados e indicadores en el uso y apropiación.*
- 8. Apoyar la construcción del mapa de riesgos de TI.*
- 9. Elaborar las políticas, procesos y procedimientos, con base en las normas vigentes, para gestionar la seguridad de la información.”*

Actualmente la Oficina de Informática debe atender los requerimientos de las áreas misionales y de apoyo de la entidad, para dar efectivo cumplimiento a leyes, decretos, resoluciones y convenios asignados al IDEAM, así como las actividades relacionadas con la responsabilidad de desarrollar y mantener sistemas de información para la recolección, intercambio y producción de información que apunten al objeto misional del Instituto.

En virtud de sus funciones, iniciativas, planes, programas y proyectos, la Oficina de Informática adelanta acciones para contribuir con el cumplimiento de los objetivos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el documento ESTRATEGIA NACIONAL DIGITAL DE COLOMBIA 2023-2026 mediante el cual se busca desencadenar el potencial de la transformación digital para superar los desafíos que enfrenta Colombia a nivel económico, social y ambiental. Esto se logrará a través del fortalecimiento de los elementos habilitadores y un impulso decidido al uso y apropiación de los datos y las tecnologías digitales por parte de las personas y los hogares, las entidades públicas y el sector productivo, abordando los retos y riesgos que trae consigo la aceleración de la digitalización.

Teniendo en cuenta este objetivo, la Estrategia se desarrollará a través de los siguientes ejes estratégicos:

1. Conectividad digital para cambiar vidas.
2. Acceso, uso y aprovechamiento de datos para impulsar la transformación social.
3. Seguridad y confianza digital para la garantía de las libertades y el desarrollo integral de las personas.
4. Habilidades y talento digital como motor de oportunidades.
5. Inteligencia Artificial y otras tecnologías emergentes para la generación de valor económico y social.
6. Transformación digital pública para fortalecer el vínculo Estado – Ciudadanía.
7. Economía digital para la transformación productiva.
8. Sociedad digital para un desarrollo inclusivo, equitativo, y sostenible.



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Desde la Oficina de Informática se definieron las acciones necesarias para soportar las actividades misionales del PAA 2026 orientadas al cumplimiento de la política de gobierno digital y construidas bajo los siguientes parámetros:

1. Conectividad digital para cambiar vidas.
2. Acceso, uso y aprovechamiento de datos para impulsar la transformación social
3. Seguridad y confianza digital para la garantía de las libertades y el desarrollo integral de las personas.
4. Inteligencia Artificial y otras tecnologías emergentes para la generación de valor económico y social
5. Transformación digital pública para fortalecer el vínculo Estado – Ciudadanía


La legislación vigente, en particular el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 establece como principio orientador la Masificación del Gobierno en Línea (hoy Gobierno Digital). Esto implica que las entidades públicas deben adoptar medidas necesarias para aprovechar al máximo las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones, con el respaldo del Gobierno Nacional que establecerá los mecanismos y condiciones para garantizar este principio. Además, la intervención del Estado en el sector TIC busca promover su acceso, el servicio universal, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, así como la seguridad informática y de redes.

Ahora bien, el Instituto, a través de la Oficina de Informática, tiene establecido un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, del cual se destacan los siguientes proyectos:

1. Diseño e implementación de la plataforma de SINGEI
  - a. Diseño e implementación de los requerimientos funcionales y no funcionales definidos por el negocio.
2. Bosques y monitoreo
  - a. Diseños técnicos de la plataforma.
  - b. Estabilización de la plataforma tecnología
3. Modelo de gestión y gobierno de información institucional
  - c. Implementación de un modelo de gobierno de información
4. Plataforma de lago de datos para consolidación, análisis, disposición y explotación de información institucional
  - a. Plataforma implementada
  - b. Esquema de gobierno definido
5. Fortalecimiento de los sistemas de información relacionados con la temática forestal
  - a. Historias de usuario
  - b. Sistemas de información actualizados
  - c. Información publicada
6. Arquitectura Empresarial
  - a. Definir y documentar la Arquitectura Empresarial de la entidad, de conformidad con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial – MRAE 3.0, como un instrumento de planeación estratégica que permita alinear la estrategia institucional con los procesos, la información, los sistemas de información y la infraestructura tecnológica.

La contratación de arquitectura empresarial para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales responde a la necesidad de fortalecer la gestión institucional, mejorar la eficiencia operativa y garantizar la alineación entre los objetivos misionales del Estado y las capacidades organizacionales disponibles. En un entorno normativo exigente y con crecientes demandas ciudadanas, la arquitectura empresarial se convierte en una herramienta clave para la transformación y modernización del sector público.

Ahora bien, según el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009, modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019, establece como objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el diseño, formulación, adopción y promoción de las políticas y proyectos del sector TIC, en

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

concordancia con la Constitución Política y la Ley para contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación e impulsar el fortalecimiento del sector a través de la investigación e innovación buscando competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional. A su vez, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene entre sus objetivos desarrollar políticas, planes y programas adoptados por el Gobierno Nacional tendientes al mejoramiento del sector y a la difusión y acceso de los colombianos a las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lo cual debe diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de tecnologías de la información de las comunicaciones con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad.

En este contexto, una de las estrategias clave es la Política de Gobierno Digital, que busca transformar la relación entre el Estado y los ciudadanos a través de la digitalización de servicios, la modernización de los procesos internos del gobierno, la mejora en la transparencia y la inclusión digital. Esta política no sólo pretende hacer los servicios públicos más eficientes, accesibles y transparentes, sino también fomentar una administración pública más ágil, colaborativa e innovadora. Además, facilita el avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos ciudadanos a través del uso de las TIC y la creación de un entorno digital que impulse el desarrollo económico, social y ambiental del país.

Para implementar esta estrategia de manera efectiva, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso e implantación de tecnologías de la información y las comunicaciones. En este proceso, uno de los principales instrumentos es el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE), establecido en el Decreto 2573 de diciembre del 2014.

El MRAE proporciona una estructura coherente para la transformación digital del sector público, estableciendo lineamientos claros que permiten a las entidades del Gobierno integrar y optimizar sus procesos, alineando sus tecnologías con los objetivos estratégicos del gobierno digital y mejorando la competitividad del país.

Este conjunto de instrumentos orienta a las entidades públicas en la implementación del enfoque de arquitectura empresarial, facilitando la gestión y gobierno de las tecnologías de información en la entidad, así como el desarrollo de proyectos e iniciativas con componentes de TI. Con el objeto de facilitar la implementación de la Política de Gobierno Digital (PGD) consignada en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015 actualizada mediante el Decreto 767 de 2022 en el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital en Colombia y actualiza el marco normativo del sector TIC y la resolución 1978 de 2023 "*Por la cual se adopta la Versión 3 del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para el Estado Colombiano como el instrumento para implementar el habilitador de arquitectura de la Política de Gobierno Digital y se dictan otras disposiciones*".

En este contexto, la Oficina de Informática ha venido desarrollando actividades orientadas a la implementación de la política de gobierno digital en la construcción de los artefactos correspondientes a los diferentes dominios de la Arquitectura Empresarial (institucional, información, seguridad, tecnología y uso y apropiación), en el marco del proceso de gestión de tecnologías de la información. Asimismo, ha avanzado en la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, iniciativas de interoperabilidad, datos abiertos.

No obstante, se hace necesario ampliar el alcance de estos ejercicios a nivel institucional y a otros procesos de la entidad, con el propósito de fortalecer la gobernanza de la información y consolidar una gestión más integra y articulada.

En este sentido, El Mapa de procesos del Ideam constituye el marco de referencia del enfoque de procesos que caracteriza el Sistema Integrado de Gestión del Instituto así:



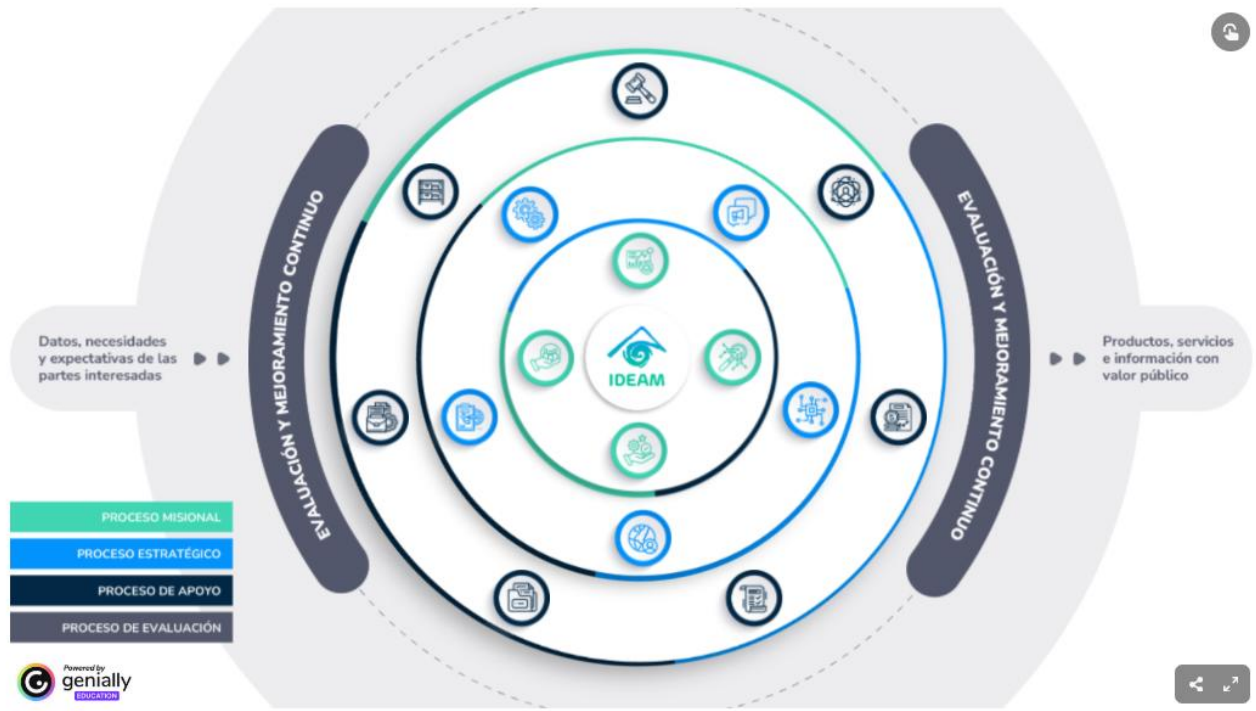
## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025




Procesos a Intervenir en la primera fase:













El Ideam cuenta actualmente con 17 procesos institucionales que soportan el cumplimiento de su misión. Sin embargo, debido a limitaciones presupuestales y operativas, la implementación de la Arquitectura Empresarial no puede abordarse de manera integral en una sola etapa, sino que requiere una ejecución progresiva mediante fases.


En este contexto, se hace necesario establecer criterios de priorización que permitan seleccionar aquellos procesos con mayor nivel de complejidad, impacto estratégico y disponibilidad de información. Asimismo, se consideran aspectos como la existencia de documentación actualizada, la madurez del proceso y su relevancia para la toma de decisiones institucionales.

Este enfoque escalonado busca optimizar el uso de los recursos disponibles, asegurando que la implementación de la Arquitectura Empresarial genere valor desde sus primeras fases, al tiempo que sienta las bases para su posterior expansión al conjunto total de procesos de la entidad.

Misionales:

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

 <p>Generación de datos e información hidrometeorológica y ambiental para la toma de decisiones</p>	 <p>Gestión del servicio al ciudadano</p>
 <p>Servicios (acreditación, laboratorio, meteorología aeronáutica, pronóstico y alertas)</p>	 <p>Generación de conocimiento e investigación</p>
De apoyo:	
 <p>Gestión Financiera</p>	 <p>Gestión Documental</p>
 <p>Gestión Jurídica y Contractual</p>	 <p>Gestión de Almacén e Inventarios</p>
 <p>Gestión del Desarrollo del Talento Humano</p>	
Estratégicos:	
 <p>Gestión de la Planeación</p>	 <p>Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones</p>
 <p>Gestión del SGI</p>	
<p>La presente contratación apunta al cumplimiento del PAA 2026 de la Oficina de Informática, cuyo objeto es "(INFO-054) Contratación del diseño, documentación, definición y construcción de un ejercicio integral de Arquitectura Empresarial en los procesos del IDEAM, asegurando su alineación con el marco de referencia de Arquitectura Empresarial del MinTIC y el cumplimiento de la normatividad vigente". Así mismo, contribuye al cumplimiento de la actividad INFO26-4 "Disponer de servicios y herramientas orientados al cumplimiento de la política de gobierno digital".</p>	

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

## 5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

(Definir las especificaciones esenciales, hacer una clara definición del objeto y del tipo contractual)

Para satisfacer las necesidades descritas, la Entidad requiere contratar

**OBJETO:** (INFO-054) Contratación del diseño, documentación, definición y construcción de un ejercicio integral de Arquitectura Empresarial en los procesos del IDEAM, asegurando su alineación con el marco de referencia de Arquitectura Empresarial del MinTIC y el cumplimiento de la normatividad vigente.

### ALCANCE DEL OBJETO

#### 1. Procesos a intervenir:

- Generación de datos e información hidrometeorológica y ambiental para la toma de decisiones
- Gestión del servicio al ciudadano
- Servicios (acreditación, laboratorio, meteorología aeronáutica, pronóstico y alertas)
- Generación de conocimiento e investigación
- Gestión de la Planeación
- Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones
- Gestión Financiera
- Gestión Documental
- Gestión Jurídica y Contractual
- Gestión de Almacén e Inventarios
- Gestión del Desarrollo del Talento Humano
- Gestión del SGI

#### 2. Requerimientos técnicos:

Requerimientos Técnicos	
ITEM	Entregable
Ejercicio de Arquitectura Empresarial para 12 Procesos del IDEAM conforme ficha técnica.	Fase 1, Fase 2, Fase 3, Fase 4, Fase 5, Fase 6

#### 3. Ejercicio de Arquitectura Empresarial

Realizar el diseño, la gestión y la implementación del Modelo de Arquitectura Empresarial institucional para los procesos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), de conformidad con los principios, lineamientos, metodologías y normatividad vigente previamente definidos en el documento de especificaciones técnicas.

Se deben considerar las siguientes generalidades:

- Cada proceso deberá contar con un ejercicio de arquitectura empresarial completo, abarcando las seis (6) fases que se definirán más adelante.
- El nivel de detalle de los artefactos en cada uno de los dominios deberá ser suficiente para su implementación, garantizando claridad, consistencia y aplicabilidad.
- Se deberá incorporar el análisis financiero, incluyendo indicadores como el Retorno sobre la Inversión (ROI) y el Costo Total de Propiedad (TCO), como insumo para la priorización de iniciativas y la definición de la hoja de ruta.
- Se deberán definir e implementar planes de formación dirigidos al personal técnico de la Oficina de



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Informática (16 personas), así como un plan de comunicaciones que cubra las diferentes fases del ejercicio de arquitectura (aproximadamente 400 destinatarios).

- Las vistas de arquitectura deberán diseñarse utilizando la herramienta definida por el IDEAM (ArchiMate).

El ejercicio de Arquitectura Empresarial se desarrollará a través de las siguientes fases, en las cuales se establecerán los respectivos entregables:

#### **PRODUCTOS ENTREGABLES**

El contratista se compromete a entregar los siguientes productos de acuerdo con las actividades planteadas en estos términos:

FASE 1: Planeación	
Actividad	Entregable
Realizar el plan de trabajo en el cual se detallan las actividades, fases e hitos del ejercicio de Arquitectura empresarial.	Plan de Trabajo
Realizar el diagnóstico del nivel de madurez de Arquitectura empresarial de la Entidad por cada uno de los dominios	Informe detallado diagnóstico de AE
Realizar el análisis de contexto de acuerdo con el mapa de macroprocesos y la visión estratégica	Documento técnico de contexto.
Realizar el desarrollo de la visión y definición de arquitectura guía por dominio	Documento técnico de visión de arquitectura, vistas de AE, Documentación guía.
Realizar la configuración e instalación del repositorio de Arquitectura empresarial.	Definición del repositorio de AE.

FASE 2: AS -IS	
Actividad	Entregable
Dominio de Arquitectura Institucional.	Documento de Arquitectura actual y artefactos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mapa de macroprocesos y procesos de negocio nivel 0, 1 y 2.</li> <li>✓ Modelo de capacidades de negocio</li> <li>✓ Modelo de actores y roles (casos de uso o Matriz RACI (responsable, aprobador, consultado, informado))</li> <li>✓ Cadena de valor institucional.</li> <li>✓ Modelo de alineación estratégica (objetivos vs. procesos/capacidades).</li> <li>✓ Construcción de los artefactos como catálogos, matrices y diagramas según la guía MAE.G.AIN - dominio de arquitectura institucional</li> <li>✓ Vistas de Arquitectura en el software definido por la entidad</li> </ul>
Dominio de Arquitectura de información	Documento de Arquitectura actual y artefactos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Modelo conceptual de datos (entidades y relaciones clave).</li> <li>✓ Mapa de dominios de información institucional</li> <li>✓ Identificación de fuentes</li> <li>✓ Flujos de datos entre aplicaciones y procesos.</li> <li>✓ Modelo de gobierno de datos (roles, calidad, políticas)</li> <li>✓ Construcción de los artefactos como catálogos, matrices y diagramas según la guía MAE.G.AI - dominio de arquitectura de información</li> <li>✓ Vistas de Arquitectura en el software definido por la entidad</li> </ul>



**Gestión Jurídica y Contractual**

**Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

<p>Dominio de Arquitectura de Seguridad</p>	<p>Documento de Arquitectura actual y artefactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Modelo de control de acceso (roles, permisos, autenticación / autorización).</li> <li>✓ Políticas y estándares de seguridad de la información.</li> <li>✓ Identificación de riesgos y amenazas sobre activos de información.</li> <li>✓ Arquitectura de ciberseguridad (redes, sistemas, aplicaciones).</li> <li>✓ Checklist Cumplimiento normativo (ISO 27001, NIST, GDPR, Habeas Data, etc.)</li> <li>✓ Construcción de los artefactos como catálogos, matrices y diagramas según la guía MAE.G.AS - dominio de arquitectura de seguridad</li> <li>✓ Vistas de Arquitectura en el software definido por la entidad</li> </ul>
<p>Dominio de Arquitectura de sistemas de información</p>	<p>Documento de Arquitectura actual y artefactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mapa de funcionalidades por aplicación (matriz aplicación-función)</li> <li>✓ Relación entre aplicaciones y procesos de negocio</li> <li>✓ Relación de interoperabilidad entre sistemas</li> <li>✓ Modelo de ciclo de vida de sistemas de información y aplicaciones (adopción, mantenimiento, retiro).</li> <li>✓ Construcción de los artefactos como catálogos, matrices y diagramas según las guías MAE.G.ASI - dominio de arquitectura sistemas de información y MAE.GE.ASI.01 - soluciones tecnológicas.</li> <li>✓ Vistas de Arquitectura en el software definido por la entidad</li> </ul>
<p>Dominio de Arquitectura tecnológica</p>	<p>Documento de Arquitectura actual y artefactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Inventario de infraestructura tecnológica (servidores, redes, dispositivos).</li> <li>✓ Modelo de capas tecnológicas (middleware, base de datos, sistema operativo, hardware).</li> <li>✓ Diagrama de componentes tecnológicos (servidores, nube, almacenamiento).</li> <li>✓ Modelo de despliegue (on-premise, nube, híbrido).</li> <li>✓ Arquitectura de redes y comunicaciones (topología, protocolos, seguridad).</li> <li>✓ Modelo de alineación aplicaciones vs. procesos o capacidades.</li> <li>✓ Construcción de los artefactos como catálogos, matrices y diagramas según la guía MAE.G.AT - dominio de arquitectura de tecnología.</li> <li>✓ Vistas de Arquitectura en el software definido por la entidad</li> </ul>
<p>Repositorio de Arquitectura empresarial</p>	<p>Documentación técnica y de usuario del repositorio de AE. Documento técnico de gobernanza de Arquitectura empresarial. Guía metodología de levantamiento, construcción y gestión de las arquitecturas y sus artefactos.</p>

**FASE 3: TO - BE**

Actividad	Entregable
<p>Dominio de Arquitectura Institucional.</p>	<p>Documento técnico de diseño TO-BE. Documento de Arquitectura TO - BE por dominio y sus respectivas vistas arquitectónicas en el software definido por la entidad.</p>
<p>Dominio de Arquitectura de información</p>	
<p>Dominio de Arquitectura de Seguridad</p>	<p>Realizar la creación o actualización de los Catálogos MAE TO-BE</p>



**Gestión Jurídica y Contractual**

**Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Dominio de Arquitectura de sistemas de información	Actualización de repositorio con estado TO- BE
Dominio de Arquitectura tecnológica	Diseñar modelo de gobernanza TO – BE
Gobierno de Arquitectura empresarial	Vistas de Arquitectura en el software definido por la entidad. Guía metodología de levantamiento, construcción y gestión de las arquitecturas y sus artefactos.

**FASE 4: ANALISIS DE BRECHAS Y HOJA DE RUTA.**

Actividad	Entregable
Realizar análisis de brechas entre As-Is y To-Be o Comparar estado actual vs objetivo por dominio	Documento análisis de brechas y oportunidades de mejora
Diseñar plan de cierre de brechas identificadas. Diseñar actividades y entregables Evaluar brechas según impacto y esfuerzo Priorización de iniciativas y proyectos clave Definir el portafolio de proyectos Establecer responsables cronogramas y recursos Elaborar la hoja de ruta	Análisis de Brechas entre el estado actual (As-Is) y el estado futuro (To-Be)  Documento técnico de consolidación y detalle de hoja de ruta de las iniciativas de proyectos generadas.  Portafolio de iniciativas de proyectos
Realizar la actualización del repositorio de AE con la información del análisis de brechas, la hoja de ruta y el portafolio de iniciativas de proyectos.	Repositorio actualizado.

**FASE 5: USO Y APROPIACION DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL**

Actividad	Entregable
Definir la matriz de interesados por cada uno de los programas de formación y las fases de la Arquitectura Empresarial	Matriz de gestión de interesados
Elaborar plan de comunicación y Diseñar plan de formación para público objetivo	Plan de comunicaciones  Plan de formación: (personal técnico de la Oficina de Informática (16) y el plan de comunicaciones de cada una de las fases de desarrollo del ejercicio de arquitectura. (400))
Diseñar e implementar una estrategia para el monitoreo y evaluación del uso y apropiación de la arquitectura empresarial a nivel de toda la entidad.	Diseño de estrategia de monitoreo y evaluación.

**FASE 6: APLICACION PRACTICA**

Actividad	Entregable
-----------	------------



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Ejecutar el ejercicio de Arquitectura Empresarial (AE). Mantener actualizado el repositorio central de AE. Consolidar y controlar evidencias y entregables de AE. Realizar sesiones de retroalimentación y mejora continua. Documentar decisiones arquitectónicas y de gobernanza.  Ejecutar el plan de formación y apropiación, definido en la Fase 5	Repositorio AE actualizado con toda la información analizada y generada  Catálogos Vistas de Arquitecturas Documentos técnicos
Realizar la actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI vigencia 2027-2030	Plan Estratégico de Tecnologías de la Información

Nota: El Ideam aclara que cuenta con un PETI vigente, que puede ser consultado en la ruta: <https://www.ideam.gov.co/transparencia/planeacion/plan-estrategico-de-tecnologia-e-informacion-peti-2026>.

**PERSONAL NECESARIO:** El equipo de trabajo mínimo propuesto, no limita el número de profesionales que deba vincular el contratista para la ejecución del contrato.

La entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del personal cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor. El contratista, debe contemplar en sus costos todo el personal adicional necesario para el desarrollo del objeto establecido en el presente proceso con la experiencia y capacidad suficiente para adelantar el desarrollo de los trabajos, con la calidad y los tiempos establecidos.

El contratista deberá contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo durante la vigencia del contrato:


Ítem	Perfil requerido	Cantidad
1	Gerente de Proyecto	1
2	Arquitecto Empresarial Líder	1
3	Arquitecto de sistemas de información - Aplicaciones	1
4	Arquitecto de Información - Datos	1
5	Arquitecto de Seguridad	1
6	Arquitecto de Tecnologías y Soluciones	1

**Nota: La descripción de los perfiles se encuentra en el documento de especificaciones técnicas.**

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y firma del acta de inicio el cronograma y plan de trabajo con las fases e hitos del proyecto al supervisor del

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

contrato para su aprobación.

2. Ejecutar integral y oportunamente cada una de las fases establecidas en las Especificaciones Técnicas, garantizando el desarrollo de todas las actividades y la entrega de los productos definidos para cada fase y dominio.
3. Realizar la entrega de los documentos entregables definidos en las especificaciones técnicas, los cuales serán validados y aprobados por la supervisión del contrato previa validación del cumplimiento con los principios de calidad, integridad, coherencia metodológica y alineación con el Marco de referencia de arquitectura empresarial definida por el MinTIC, el sistema Integrado de gestión de la entidad y la normatividad vigente aplicable.
4. Garantizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la disponibilidad y disposición del personal requerido descrito en el presente documento y el documento de especificaciones técnicas, los cuales deberán encontrarse disponibles para ejecución de manera presencial en las instalaciones de la Entidad (Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C.)
5. Mantener durante la ejecución del contrato al equipo de profesionales con los perfiles y requisitos exigidos en el apartado Equipo Mínimo Requerido para la Ejecución del Contrato. En caso de requerir el cambio de alguno de los profesionales de este equipo, éste se podrá efectuar siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
  - a. La solicitud de cambio debe realizarse con al menos un mes de antelación y debe contar con la aprobación del supervisor del contrato,
  - b. El contratista deberá presentar una hoja de vida con las mismas o mejores calidades en términos de formación académica, competencias y experiencia laboral, al profesional que se sustituye. Hasta que el cambio no sea aprobado por parte del supervisor del contrato, no se podrá hacer efectivo el cambio del profesional.
6. Presentar para aprobación del supervisor el plan de transferencia de conocimiento de desarrollo de capacidades de Arquitectura empresarial al personal del Ideam sobre cada una de las fases desarrolladas.
7. Entregar los modelos (representación estructurada del resultado del ejercicio) que se generen del desarrollo del proyecto de Arquitectura Empresarial para el IDEAM, utilizando el lenguaje de modelado ArchiMate® estándar de arquitectura empresarial abierto que permita el análisis y la visualización de la arquitectura.
8. Asistir a las mesas de trabajo programadas y a las reuniones de seguimiento convocadas por el IDEAM, de acuerdo con el requerimiento realizado por la supervisión y garantizando la presencia de los profesionales que sean requeridos, y Realizar el levantamiento de las actas utilizando los formatos adoptados para tal fin.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad e irregularidad que advierta en el desarrollo de este.
10. Dar cumplimiento a los procedimientos, instructivos, manuales, formatos y otros dispuestos en el Sistema Integrado de Gestión institucional y los procesos adoptados por parte de la oficina de informática.
11. Atender y responder a las solicitudes de concepto, observaciones y/o inquietudes que realice el IDEAM a través de la supervisión designada.  
Diligenciar y firmar el formato de confidencialidad "ACUERDO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION" en cumplimiento de la política de seguridad y privacidad de la información.

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Además del cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de condiciones, según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
4. Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad.
12. Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.
13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
18. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

del contrato

19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
20. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
21. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
22. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.
23. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
24. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
25. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato.
26. Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique.
27. El contratista deberá usar los recursos tecnológicos y la información del IDEAM solo para el cumplimiento del objeto contractual y se obliga a dar aplicación y cumplimiento a la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, así como a los procedimientos, lineamientos y demás disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), durante toda la ejecución del contrato. Igualmente será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al IDEAM o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento con la Ley 1273 de 2009. Así mismo, los datos personales, información pública clasificada y pública reservada, deben ser tratados de conformidad con la Ley 1712 de 2014, Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones en materia de protección de datos personales, y transparencia y acceso a la información pública.

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar físico de ejecución del contrato será en la Calle 25D # 96B – 70 en la ciudad de Bogotá, D.C.

#### **FINANCIACIÓN:**

La presente contratación está amparada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHisiachoq LEIDY ANDREA SIACHOQUE GARZON  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL  
Fecha y Hora Sistema: 9/01/2026 12:00:00 p. m.

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	49726	Fecha Registro:	2026-01-09	Unidad y Subunidad Ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor inicial:	600.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	600.000.000,00	Saldo x Comprometer:	600.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	49526	Fecha Registro:	2026-01-09	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
03 IDEAM-GG-DG.OFICINA INFORMATICA	C-3299-0900-2-10101C-3299065-02 ADQUIS. DE BYS-SERVICIOS TECNOLOGICOS - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FÍSICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN. NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						600.000.000,00	0,00	600.000.000,00	600.000.000,00	0,00

Objeto: RENGLON A0170, ACTIVIDAD PAA 3299065-04, ORFE020261200006893, (INFO-054) CONTRATACION DEL DISEÑO, DOCUMENTACION, DEFINICION Y CONSTRUCCION DE UN EJERCICIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LOS PROCESOS DEL IDEAM.

Firma Responsable

### PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de hasta **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$575.960.000)**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, de carácter nacional, costos directos e indirectos, y demás impuestos y tributos a que haya lugar, para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

**NOTA:** Los proponentes no podrán superar el valor del presupuesto oficial ni el valor de cada ítem establecido como resultado del estudio de mercado realizado so pena de ser rechazada la propuesta.


**NOTA:** Sobre los impuestos retenidos se efectuará la carga tributaria atendiendo la naturaleza del contrato o régimen tributario al cual pertenece el contratista.

### **FORMA DE PAGO:**

La Entidad pagará el Contrato celebrado en tres (03) pagos sujetos al cumplimiento de entregables, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de los informes exigidos en el Contrato.

El cronograma de pagos para el presente Proceso de Contratación es el siguiente:

PAGO N°	PORCENTAJE DE PAGO	ENTREGAS PARA EL PAGO
1	30%	Para el primer pago, la entrega del ejercicio de arquitectura empresarial, fases 1 a 6, para tres procesos.
2	30%	Para el segundo pago, la entrega del ejercicio de arquitectura empresarial, fases 1 a 6, para tres procesos

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

		diferentes a los del primer pago, es decir se completan seis procesos.
3	40%	Para el tercer y último pago, la entrega del ejercicio de arquitectura empresarial, fases 1 a 6, para seis procesos diferentes a los del primer y segundo pago, es decir se completan los 12 procesos.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

- a) Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables.
- b) Pantallazo de la publicación del informe de ejecución en la plataforma Secop II.
- c) Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables del contrato.
- d) Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.
- e) Certificado de entrega en Almacén General del IDEAM, en los casos que resulte aplicable.
- f) Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).
- g) Para el último pago deberá presentar proyecto de acta de liquidación en el caso de que el contrato sea objeto de liquidación o proyecto de cierre de expediente contractual en caso en que el contrato no sea objeto de liquidación de conformidad con lo pactado en el contrato y lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.


**PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago se consignará en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias.

**PARAGRAFO TERCERO:** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre, estará sujeto además a la circular de cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito Público Admon SIIF Nación y/o a la constitución de cuentas por pagar. Una vez se realice el pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

**PARAGRAFO CUARTO:** Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza.

### **SUPERVISIÓN**

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el jefe de la Oficina de Informática y el jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será de hasta seis (06) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

**CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA.**

El contratista se obliga para con el IDEAM a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiere en el presente contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerara como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

**MULTAS**

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del contrato, las partes acordarán multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 20% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude El IDEAM al contratista, de conformidad con las reglas del código civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

**DOMICILIO CONTRACTUAL.**

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de **Bogotá, D.C**

**6. LICENCIAS**

(Para aquellos casos en que se requiera licencia diligencie la siguiente información)

**Tipo de Licencia: Ver requisitos Jurídicos habilitantes**

**Está en trámite**  **NO**

**Se cuenta con la licencia**  **SI**  **NO**

(En caso afirmativo señale en las observaciones y/o recomendaciones el estado de tramite)

Observaciones y/o Recomendaciones: N/A

**7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO**

(El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo)

**Estructura Estudio de Mercado.** Con el fin de establecer el presupuesto para el presente proceso de selección, se efectuó un estudio de mercado a través de cotizaciones solicitadas a través de SECOP II mediante la publicación SIP-026-2026.



**Gestión Jurídica y Contractual**

**Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

**Solicitud de información a los Proveedores**  
SIP-026-2026 [\[En análisis\]](#) [\[Flejes\]](#)

Unidad de contratación SOLICITUD DE COTIZACIONES  
[Ver Entace](#)

(INFO-054) Contratación del diseño, documentación, definición y construcción de un ejercicio integral de Arquitectura Empresarial en los procesos del IDEAM, asegurando su alineación con el marco de referencia de Arquitectura Empresarial del MINTIC y el cumplimiento de la normatividad vigente.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 3/31/2026 11:59 PM - Fecha de publicación 3/24/2026 3:28 PM

**PROVEEDORES**

Interesados: 14  
Competidores: 10  
3527

**LÍNEA DE TIEMPO**

Fecha de publicación de concurso: 24/03/2026  
Plazo para solicitar aclaraciones: 27/03/2026  
Presentación de ofertas: 31/03/2026

**SIP-026-2026**  
Solicitud de información a los Proveedores

**EN ANÁLISIS**  
UC: SOLICITUD DE COTIZACIONES

Fecha de presentación de ofertas 3/31/2026 11:59 PM  
Fecha de publicación 3/24/2026 3:28 PM

[Detalle](#)

(INFO-054) Contratación del diseño, documentación, definición y construcción de un ejercicio integral de Arquitectura Empresarial en los procesos del IDEAM, asegurando su alineación con el marco de re

[Crear](#)

**OFERTAS (10)**

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
<a href="#">PROJECTCOL SAS / SIP-026-2026</a>	PROJECTCOL SAS	3/31/2026 10:32 PM	709,894,500 COP
<a href="#">(COT-26-001) SIP-026-2026</a>	Business Support	3/31/2026 10:27 PM	1,963,500,000 COP
<a href="#">SIP-026-2026 - NWT</a>	Networktec	3/31/2026 10:25 PM	698,916,750 COP
<a href="#">EM IDEAM - INNDOT</a>	Romero	3/31/2026 10:22 PM	731,850,000 COP
<a href="#">SIP-026-2026 - ESTUDIO DE MERCADO</a>	IOS SERVICES SAS	3/31/2026 10:17 PM	775,761,000 COP
<a href="#">RFI (INFO-054) Ejercicio Arquitectura Empresarial en los procesos del IDEAM</a>	EY SAS	3/31/2026 7:04 PM	821,100,000 COP
<a href="#">GlobalMVM - Arquitectura Empresarial</a>	MVM	3/31/2026 6:13 PM	1,367,528,198.4 COP
<a href="#">Oferta SIP-026-2026</a>	INGENIUM COLOMBIA SAS	3/31/2026 2:38 PM	2,986,513,785.5 COP
<a href="#">M&amp;Q-RFI-IDEAM</a>	M&Q	3/31/2026 2:33 PM	1,553,861,162 COP
<a href="#">Deloitte Asesores y Consultores SAS</a>	Deloitte Asesores y Consultores	3/30/2026 1:32 PM	2,995,591,205.52 COP

En la plataforma participaron 10 empresas del sector, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto:

NETWORKTEC SAS  
PROJECTCOL SAS  
INNDOT COLOMBIA SAS  
IOSERVICES SAS  
ERNST & YOUNG SAS  
GLOBAL MVM SAS  
MANAGEMENT AND QUALITY SAS  
BUSINESS SUPPORT  
INGENIUM COLOMBIA SAS  
DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES SAS

De este ejercicio se obtienen los siguientes resultados:





## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

Media de la muestra: \$850.841.741, **mediana de la muestra: \$753.805.500**

Los datos anteriores contemplan el total de la necesidad, al tener un presupuesto inferior se trabajará una primera fase que contempla los siguientes procesos:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	NETWORKTEC SAS			PROJECTCOL SAS			INNDOT COLOMBIA SAS			IOSERVICES SAS			ERNST & YOUNG SAS			GLOBAL MVM SAS										
			VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IMPUESTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IMPUESTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IMPUESTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IMPUESTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IMPUESTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IMPUESTOS								
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Generación de datos e información hidrometeorológica y ambiental para la toma de decisiones	Proceso	1	32.500,00	32.500,00	589.750	42.584.730	33.000,00	33.000,00	1.950.500	45.456.000	30.000,00	30.000,00	6.450.000	45.456.000	30.000,00	30.000,00	1077.000	63.377.000	80.000,00	45.000,00	5.000,00	15.500.000	55.200.000	55.200.000	24.500,00	24.500,00	52.846.922	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Gestión de servicios al ciudadano	Proceso	1	38.200,00	38.200,00	7.200,000	16.458.000	30.000,00	30.000,00	7.200,000	46.672.000	40.000,00	40.000,00	7.800,000	47.880.000	42.400,000	42.400,000	8.000,000	52.456.000	80.000,00	40.000,00	5.000,000	49.460.000	55.200.000	55.200.000	24.500,00	24.500,00	52.846.922	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Servicios (acreditación, laboratorio, meteorología aeronáutica, pronóstico y alertas)	Proceso	1	47.700,00	47.700,00	5.822.500	16.822.500	45.000,00	45.000,00	5.200,000	37.790.000	30.000,00	30.000,00	5.200,000	38.288.000	52.000,000	52.000,000	6.070.000	63.070.000	64.000,000	40.000,000	5.300,000	76.960.000	55.200.000	55.200.000	24.500,00	24.500,00	52.846.922	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Generación de conocimiento e investigación	Proceso	1	42.800,00	42.800,00	8.802.250	11.940.250	45.000,00	45.000,00	8.200,000	31.943.250	40.000,00	40.000,00	8.500,000	32.888.000	47.000,000	47.000,000	9.000,000	56.763.000	45.000,000	45.000,000	5.500,000	53.800.000	55.200.000	55.200.000	24.500,00	24.500,00	52.846.922	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Gestión de la Planeación	Proceso	1	33.400,00	33.400,00	6.507.750	19.775.750	35.000,00	35.000,00	6.400,000	48.469.250	30.000,00	30.000,00	6.000,000	41.650.000	37.800,000	37.800,000	7.000,000	44.149.000	70.000,000	70.000,000	6.300,000	63.300.000	55.200.000	55.200.000	24.500,00	24.500,00	62.475.000	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones	Proceso	1	47.000,00	47.000,00	5.872.000	16.822.000	45.000,00	45.000,00	5.200,000	37.790.000	30.000,00	30.000,00	5.200,000	38.288.000	53.000,000	53.000,000	6.070.000	63.070.000	64.000,000	40.000,000	5.300,000	76.960.000	55.200.000	55.200.000	24.500,00	24.500,00	52.846.922	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Gestión Financiera	Proceso	1	3.000,00	3.000,00	5.807,00	16.934.625	35.000,00	35.000,00	5.800,000	37.906.750	30.000,00	30.000,00	6.000,000	38.875.000	34.400,000	34.400,000	6.540,000	40.995.000	30.000,000	30.000,000	6.400,000	38.940.000	55.200.000	55.200.000	24.500,00	24.500,00	52.846.922	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Gestión Documental	Proceso	1	33.400,00	33.400,00	6.507.750	19.775.750	35.000,00	35.000,00	6.400,000	48.469.250	30.000,00	30.000,00	6.000,000	41.650.000	37.800,000	37.800,000	7.000,000	44.149.000	70.000,000	70.000,000	6.300,000	63.300.000	55.200.000	55.200.000	24.500,00	24.500,00	62.475.000	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Gestión Jurídica y Contractual	Proceso	1	33.400,00	33.400,00	6.507.750	19.775.750	35.000,00	35.000,00	6.400,000	48.469.250	30.000,00	30.000,00	6.000,000	41.650.000	37.800,000	37.800,000	7.000,000	44.149.000	70.000,000	70.000,000	6.300,000	63.300.000	55.200.000	55.200.000	24.500,00	24.500,00	62.475.000	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Gestión de Almacén e Inventarios	Proceso	1	31.252,375	31.252,375	36.875,000	31.743,250	32.725,000	32.725,000	36.875,000	31.743,250	32.725,000	32.725,000	36.875,000	31.743,250	32.725,000	32.725,000	36.875,000	34.688,500	29.750,000	29.750,000	42.735,256	42.735,256	31.237,500	31.237,500	34.807,500	34.807,500	52.846.922	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Gestión del Desarrollo del Talento Humano	Proceso	1	36.934,625	36.934,625	37.514,750	36.934,625	37.514,750	37.514,750	36.934,625	37.514,750	37.514,750	37.514,750	36.934,625	37.514,750	37.514,750	37.514,750	36.934,625	40.995,500	30.940,000	30.940,000	42.735,256	42.735,256	34.807,500	34.807,500	34.807,500	34.807,500	52.846.922	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Gestión del SGI	Proceso	1	36.934,625	36.934,625	37.514,750	36.934,625	37.514,750	37.514,750	36.934,625	37.514,750	37.514,750	37.514,750	36.934,625	37.514,750	37.514,750	37.514,750	36.934,625	40.995,500	35.700,000	35.700,000	42.735,256	42.735,256	34.807,500	34.807,500	34.807,500	34.807,500	52.846.922	
<b>TOTAL Ejercicio</b>						<b>\$ 334.131.500</b>			<b>\$ 442.621.000</b>				<b>\$ 559.300.000</b>				<b>\$ 592.858.000</b>				<b>\$ 592.620.000</b>						<b>\$ 1.008.552.046</b>	<b>\$ 575.960.000</b>

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	NETWORKTEC SAS	PROJECTCOL SAS	INNDOT COLOMBIA SAS	IOSERVICES SAS	ERNST & YOUNG SAS	GLOBAL MVM SAS	Valor máximo por proceso	
			SUBTOTAL + IMPUESTOS	SUBTOTAL + IMPUESTOS	SUBTOTAL + IMPUESTOS	SUBTOTAL + IMPUESTOS	SUBTOTAL + IMPUESTOS	SUBTOTAL + IMPUESTOS		
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Generación de datos e información hidrometeorológica y ambiental para la toma de decisiones	Proceso	1	62,504,750	63,486,500	65,450,000	69,377,000	53,550,000	153,846,922	59,500,000	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Gestión de servicios al ciudadano	Proceso	1	45,458,000	46,172,000	47,600,000	50,456,000	40,460,000	153,846,922	44,030,000	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Servicios (acreditación, laboratorio, meteorología aeronáutica, pronóstico y alertas)	Proceso	1	56,822,500	57,715,000	59,500,000	63,070,000	76,160,000	153,846,922	67,830,000	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Generación de conocimiento e investigación	Proceso	1	51,140,250	51,943,500	53,550,000	56,763,000	53,550,000	153,846,922	53,550,000	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Gestión de la Planeación	Proceso	1	39,775,750	40,400,500	41,650,000	44,149,000	83,300,000	68,376,410	62,475,000	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones	Proceso	1	56,822,500	57,715,000	59,500,000	63,070,000	78,540,000	42,735,256	69,020,000	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Gestión Financiera	Proceso	1	36,934,625	37,514,750	38,675,000	40,995,500	40,460,000	42,735,256	39,567,500	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Gestión Documental	Proceso	1	39,775,750	40,400,500	41,650,000	44,149,000	17,850,000	42,735,256	29,750,000	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Gestión Jurídica y Contractual	Proceso	1	39,775,750	40,400,500	41,650,000	44,149,000	52,360,000	42,735,256	47,005,000	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Gestión de Almacén e Inventarios	Proceso	1	31,252,375	31,743,250	32,725,000	34,688,500	29,750,000	42,735,256	31,237,500	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Gestión del Desarrollo del Talento Humano	Proceso	1	36,934,625	37,514,750	38,675,000	40,995,500	30,940,000	42,735,256	34,807,500	
Ejercicio de Arquitectura Empresarial (Fases 1a 6) PROCESO Gestión del SGI	Proceso	1	36,934,625	37,514,750	38,675,000	40,995,500	35,700,000	68,376,410	37,187,500	
<b>TOTAL Ejercicio</b>			<b>\$ 334,131,500</b>	<b>\$ 442,621,000</b>		<b>\$ 559,300,000</b>	<b>\$ 592,858,000</b>	<b>\$ 592,620,000</b>	<b>\$ 1,008,552,046</b>	<b>\$ 575,960,000</b>


PROMEDIO \$ 638,330,424.39  
**MEDIANA 575,960,000.00**

**CONCLUSIÓN:** Luego de aplicar las fórmulas de promedio y mediana de los valores de las cotizaciones, y teniendo en cuenta que la mediana resulta más favorable para el Instituto, se decide optar por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$575.960.000)**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, de carácter nacional, costos directos e indirectos, y demás impuestos y tributos a que haya lugar, para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Así las cosas, cada proponente deberá verificar su oferta presupuestalmente antes de ofertar pues se compromete para con el Instituto a cumplir con los ítems descritos, *sin sobrepasar la suma del presupuesto oficial determinado por la entidad.*

### 8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

(Indique con precisión la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable de acuerdo con artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, según corresponda)

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

Los requisitos habilitantes, serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "habilitado". En caso contrario se evaluará como "no habilitado".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados a continuación:

<b>FACTORES HABILITADORES</b>	<b>CAPACIDAD JURÍDICA- DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES</b>
	<b>CONDICIONES DE EXPERIENCIA / CAPACIDAD TÉCNICA</b>
	<b>CAPACIDAD FINANCIERA – DOCUMENTOS FINANCIEROS</b>

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

#### 8.1 **CAPACIDAD JURIDICA - DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES:**

##### **8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Según modelo que figura en el **Anexo N° 1**, debidamente firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal; o por la persona facultada para ello mediante poder que lo faculte de formar expresa de actuar en nombre y representación del mismo.


En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta, si es a nombre propio, si actúa como agente comercial (deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en Código de Comercio), o si es como representante o apoderado (deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 837 del Código de Comercio).

**Las personas naturales** deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar el certificado de matrícula en el registro mercantil de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

**Las personas naturales extranjeras** deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá manifestar en la carta de presentación que no le han hecho efectiva garantías de seriedad de ofertas y que no ha sido sancionado en la etapa contractual con multas o haciéndole efectiva la cláusula penal pecuniaria por entidades públicas o privadas en procesos de selección durante los últimos cinco (5) años y manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

**NOTA:** Para facilitar este trámite, el pliego de condiciones dispone del formato para tal fin – **ANEXO No. 1**. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

conservar sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

**8.1.1.1 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura. (SI APLICA)**

**A. Consorcio o Unión Temporal: (ANEXO)** Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b. Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **IDEAM**.
- c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.

Para la presentación de los **documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos**, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.**

**B. Promesa de Sociedad Futura:** Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a El **IDEAM** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por El **IDEAM** derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del El **IDEAM** en los términos del Contrato.



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

- g. Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- j. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución o su documento equivalente, de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

#### **8.1.1.2 Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado. (SI APLICA)**

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.


#### **8.1.1.3 Apoderado para oferentes extranjeros. (SI APLICA)**

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- c. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- d. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

**8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**

El oferente debe aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras, el documento debe ser expedido por la entidad facultada para ello en su país de origen, dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Si el proponente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación.

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y treinta (30) meses más.

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta de autorización, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de licitación así como para suscribir el contrato. Además, se allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del pasaporte o cédula de extranjería, si se trata de personas jurídicas extranjeras.


Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y treinta (30) meses más. En el evento que el representante legal, tenga restricciones para contratar en nombre de la misma, deberá aportar el acta de la junta de socios o asamblea de accionistas

NOTA: Cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deberán además adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicial.

**8.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

Para poder participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, deben aportar el

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Información del RUP y su firmeza: El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Lo anterior se tendrá en cuenta para efectos de adelantar la evaluación técnica y financiera habilitante a que hubiere lugar.

#### **8.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**


De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor de la garantía deberá ser igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de la garantía se contará desde la fecha de cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (por lo menos 3 meses). Por otro lado, si el oferente se presenta como consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

La vigencia de la garantía se contará desde la fecha de cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (por lo menos 3 meses).

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM se reserva la facultad, en caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, de exigir a los oferentes clasificados en segundo (2do.)

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

y tercer (3er.) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, por un término de dos (2) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del primer plazo.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	<b>INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM</b> identificada con <b>NIT 830.000.602-5</b> .
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del proceso</li> <li>Objeto del proceso</li> </ul>


#### **8.1.5 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales. El Instituto hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

#### **8.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales. El Instituto realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

#### **8.1.7 ANTECEDENTES JUDICIALES.**

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

#### **8.1.8 CONSULTA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el **SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no se encuentra reportado en el mismo, conforme a los artículos 183 y 184 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

#### **8.1.9 COPIA DE LA CÉDULA:**

Presentar la copia de la cédula de ciudadanía, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

#### **8.1.10 SITUACIÓN MILITAR:**

Copia de libreta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida para hombres menores de 50 años para persona natural o representante legal o apoderado de la persona jurídica (s) que participa individualmente y de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1861 de 2017.


#### **8.1.11 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES<sup>1</sup> (ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus empleados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, aportando copia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, certificado de antecedentes profesionales y del documento de identidad del profesional; o en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal mediante certificación expedida por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el interesado sea una **persona natural**, deberá presentar un certificado de pago, así como los de los empleados y/o contratistas que llegase a tener a su cargo, de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. Dicho certificado debe indicar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo

<sup>1</sup>Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**Nota 1. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.**

**Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.**

**Nota 3.** Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

#### **8.1.12 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE (ANEXO)**

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrar (se) incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente deberá diligenciar el ANEXO 22, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

#### **8.1.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T) EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN).**

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. Para las personas jurídicas el R.U.T debe estar ajustado según la Resolución N° 154 de 2012 y el Decreto 2460 de 2013, expedida por Dirección de Impuestos y aduanas nacionales –DIAN, la cual exige actualizar dicho registro con la nueva denominación de actividades económicas determinadas en la clasificación industrial internacional uniforme (Código CIIU), el documento debe contar con el código postal debidamente identificado.


En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el contrato se suscribe con un consorcio o unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. El Contador Público que certifique y dictamine los estados financieros debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

#### **8.1.14 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.**

Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. *Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*

Por lo cual se requiere el certificado emitido por la plataforma REDAM <https://redam.gov.co/> , del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

**DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE SELECCIONADO:**

Una vez seleccionado el Contratista el mismo deberá entregar al INSTITUTO para la suscripción del contrato, en un término no mayor a un (1) día hábil, los siguientes documentos:

- Certificación bancaria.
- Registro de Información Tributaria – RIT Decreto Distrital 352 de 2002 art. 32 y siguientes.
- Formato Único de Registro de Terceros y Cuentas Bancarias.
- FORMATO DE PUBLICACIÓN PROACTIVA DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS – según lo señalado en el artículo 2 la Ley 2013 de 2019.

**8.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA - CAPACIDAD TÉCNICA**

Los requisitos técnicos habilitante se dividirán de la siguiente manera:

- Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- Experiencia y formación académica del equipo de trabajo
- Propuesta técnica.
- Propuesta económica

**8.2.1. EXPERIENCIA INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.**

Para poder participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.


Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta y para su verificación sólo se tendrá en cuenta la experiencia debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes.

El proponente debe acreditar la experiencia por medio de contratos celebrados e identificados con al menos uno de los siguientes códigos, para cada una de las certificaciones presentadas, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios, según se indica:

	<b>Descripción</b>
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81111700	Sistemas de manejo de información MIS
81111500	Ingeniería de Software o Hardware
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

El valor de los contratos en SMMLV con los que se acredita la experiencia se obtendrá de la operación matemática de dividir el valor total del contrato en el valor del salario mínimo mensual vigente de la fecha de celebración.

Se tendrá como experiencia mínima habilitante, la acreditación de máximo tres (03) certificaciones y/o liquidaciones de contratos suscritos, terminados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto y/o actividades correspondan a la consultoría del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento %100 del presupuesto oficial del proceso de selección, el cual asciende a **340 S.M.M.L.V.**

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes, en el RUP será:

- Clasificador de bienes y servicios.
- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V. (la sumatoria de los contratos reportados debe ser igual o superior a **340 M.M.L.V.**).
- En los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades se verificará la participación para cada uno de los integrantes y se realizará el producto por su valor expresado en SMMLV.

#### **8.2.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones o actas de liquidación expedidas por las **entidades públicas o privadas** que contrataron el servicio, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- o Nombre y NIT de la empresa contratante
- o Nombre del contratista
- o Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe adjuntar el documento de creación del consorcio, en donde se logre evidenciar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- o Número del contrato
- o Objeto del contrato y/o actividades desarrolladas que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- o Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- o Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- o Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- o Valor total del contrato
- o Valor ejecutado del contrato (para los casos que no aplique el 100%)
- o Cargo y firma de quien expide la certificación.
- o Firma del funcionario competente.

#### **NOTAS GENERALES:**

- Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificados de los contratos o copia de las actas de liquidación. Como complemento también podrá presentar copia del contrato con el fin que la entidad verifique, complemente o aclare los datos consignados o faltantes en el certificado o acta de liquidación. En ningún caso la copia del contrato reemplaza la certificación o acta de liquidación.
- La certificación laboral y/o contractual, acta de liquidación o documento soporte de experiencia, deberá contener la información que permita acreditar la experiencia y los requisitos mínimos habilitantes solicitados para el proponente. Las certificaciones, constancias y documentos que acrediten los requisitos habilitantes del proponente, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, la información mínima que se validará en los documentos soporte mencionados será la relacionada como requisitos mínimos habilitantes a considerar en la experiencia del proponente y la misma verificada para el RUP.
- No será tenida en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos


**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.

- **No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.**
- **El proponente debe diligenciar el anexo respectivo -FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE MÍNIMA REQUERIDA – e indicar cuál es el número del consecutivo del contrato en el RUP.**
- La Entidad no evaluará **las actualizaciones del RUP realizadas por los oferentes que no se encuentre en firme** al momento de presentación de la oferta. Esta evaluación se realizará sólo cuando aporte el documento en firme antes de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la circular N°013 expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.
- Si el certificado corresponde a un contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal o sociedades en general, se deberá considerar lo siguiente:
- En el caso de oferente plural (uniones temporales o consorcios), la experiencia certificada en valor será la sumatoria de la experiencia de los integrantes que la tengan, sin importar su porcentaje de participación para el actual proceso de contratación.
- Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia certificada de ese contrato (en valor corresponderá al producto entre el valor del contrato por el porcentaje de participación.
- En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones o actas de liquidación que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación o acta.
- Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción de este y el que corresponde al año de suscripción de la adición para ser posteriormente sumados.
- Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.
- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

en proceso de liquidación.

- La fecha de suscripción del contrato se podrá acreditar con copia de este.
- Si a partir de la certificación o acta de liquidación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el IDEAM pedirá la documentación que considere conveniente y si el proponente no aporta lo solicitado o lo aportado no cumple con lo requerido, será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.
- El IDEAM se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

**NO SE ACEPTARÁN:**

- Certificaciones o actas de liquidación de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones o actas suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante


**CRITERIO DIFERENCIAL – EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:**

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con la presentación de mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, que reúnan las condiciones establecidas en el numeral de EXPERIENCIA INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**Parágrafo.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De esta manera el oferente que acredite esta condición podrá acreditar este requisito habilitante por medio de este criterio diferencial

#### **CRITERIO DIFERENCIAL – PARTICIPACIÓN DE MIPYMES**


Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de Mipymes, estas podrán acreditar la experiencia con la presentación de mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, que reúnan las condiciones establecidas en el numeral de EXPERIENCIA INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

#### **CRITERIO DIFERENCIAL – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, con el objetivo de incentivar la participación emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, estas podrán acreditar la experiencia con la presentación de mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, que reúnan las condiciones establecidas en el numeral de EXPERIENCIA INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

**PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

**PARÁGRAFO 2.** Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.


	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

### 8.2.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMATO)

El personal propuesto por el proponente debe contar con las siguientes condiciones de formación y experiencia:

<b>Perfil – Gerente de Proyecto</b>		
Formación académica	Pregrado	Profesional en alguna de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería administrativa, y/o Ingeniería de Sistemas, y/o Telemática, y/o Ingeniería Eléctrica, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería de telecomunicaciones.
	Postgrado	Maestría o especialización en gerencia de proyectos o gestión de proyectos.
	Certificaciones	PMP vigente expedido por el PMI o PRINCE Certificación en TOGAF nivel 2 o Certified 9 o superior.
Experiencia	General	Deberá contar con experiencia profesional mínima de seis (6) años en Rol de Gerente de Proyecto, Director y/o Coordinador en proyectos.
	Específica	Deberá contar con experiencia profesional relacionada mínima de tres (3) años como Gerente de Proyecto, Director y/o Coordinador en proyectos de arquitectura empresarial y/o arquitectura de software. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los contratos deberán tener una duración mínima de seis (6) meses.</li> <li>• Las certificaciones deben tener explícitamente actividades de Arquitectura Empresarial.</li> <li>• Los contratos deben haber sido ejecutados en su totalidad durante los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</li> </ul>
<b>Dedicación</b>	100%	
<b>Cantidad</b>	1	

<b>Perfil – Arquitecto Empresarial Líder</b>		
Formación académica	Pregrado	Profesional en alguna de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería de Sistemas, y/o Telemática, y/o Ingeniería Eléctrica, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería de telecomunicaciones y/o Ingeniería de software.
	Postgrado	Maestría o especialización en Arquitectura Empresarial o Arquitectura empresarial de software o Arquitectura empresarial y seguridad de la información
	Certificaciones	Certificación TOGAF Nivel 2 Certified 9 o superior
Experiencia	General	Deberá contar con experiencia profesional mínima de cinco (5) años.

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

	Específica	<p>Deberá contar con experiencia profesional relacionada mínima de tres (3) años en contratos de Arquitectura Empresarial en el rol de Arquitecto Empresarial Líder.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los contratos deberán tener una duración mínima de seis (6) meses.</li> <li>• Las certificaciones deben tener explícitamente actividades de Arquitectura Empresarial.</li> <li>• Los contratos deben haber sido ejecutados en su totalidad durante los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</li> </ul>
<b>Dedicación</b>	100%	
<b>Cantidad</b>	1	

**Perfil – Arquitecto de Sistemas de Información – Aplicaciones**

Formación académica	Pregrado	Profesional en alguna de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería de Sistemas, y/o Telemática, y/o Ingeniería Eléctrica, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería de telecomunicaciones y/o Ingeniería de software.
	Postgrado	Maestría o especialización en: Arquitectura Empresarial o Arquitectura empresarial de software o Arquitectura empresarial y seguridad de la información o Arquitectura de Software.
	Certificaciones	Certificación TOGAF Nivel 2 Certified 9 o superior
Experiencia	General	Deberá contar con experiencia profesional mínima de cinco (5) años.
	Específica	<p>Deberá contar con experiencia profesional relacionada mínima de tres (3) años en contratos de Arquitectura Empresarial en el rol de Arquitecto de sistemas de información y/o Arquitecto de soluciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los contratos deberán tener una duración mínima de seis (6) meses.</li> <li>• Las certificaciones deben tener explícitamente actividades de Arquitectura Empresarial.</li> <li>• Los contratos deben haber sido ejecutados en su totalidad durante los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</li> </ul>
<b>Dedicación</b>	100%	
<b>Cantidad</b>	1	

**Perfil – Arquitecto de Información – Datos**

Formación académica	Pregrado	Profesional en alguna de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería de Sistemas, y/o Telemática, y/o Ingeniería Eléctrica, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería de telecomunicaciones y/o Ingeniería de software.
---------------------	----------	---



**Gestión Jurídica y Contractual**

**Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

	Postgrado	Maestría o especialización en: Arquitectura Empresarial o Arquitectura empresarial de software o Arquitectura empresarial y seguridad de la información o Ciencias de datos o Inteligencia de Negocio.
	Certificaciones	Certificación TOGAF Nivel 2 Certified 9 o superior Certificación DAMA
Experiencia	General	Deberá contar con experiencia profesional mínima de cinco (5) años.
	Específica	Deberá contar con experiencia profesional relacionada mínima de tres (3) años en contratos de Arquitectura Empresarial en el rol de Arquitecto información y/o ingeniero de datos. <ul style="list-style-type: none"> <li>Los contratos deberán tener una duración mínima de seis (6) meses.</li> <li>Las certificaciones deben tener explícitamente actividades de Arquitectura Empresarial.</li> <li>Los contratos deben haber sido ejecutados en su totalidad durante los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</li> </ul>
<b>Dedicación</b>	100%	
<b>Cantidad</b>	1	

**Perfil – Arquitecto Seguridad**

Formación académica	Pregrado	Profesional en alguna de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería de Sistemas, y/o Telemática, y/o Ingeniería Eléctrica, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería de telecomunicaciones y/o Ingeniería de software.
	Postgrado	Maestría o especialización en seguridad de la información o seguridad Informática o ciberseguridad y ciberdefensa.
	Certificaciones	Certificación TOGAF Nivel 2 Certified 9 o superior Certificación CISM Certificación ISO 27000
Experiencia	General	Deberá contar con experiencia profesional mínima de cinco (5) años.
	Específica	Deberá contar con experiencia profesional relacionada mínima de tres (3) años en contratos de Arquitectura Empresarial en el rol de Arquitecto de seguridad de la información. <ul style="list-style-type: none"> <li>Los contratos deberán tener una duración mínima de seis (6) meses.</li> <li>Las certificaciones deben tener explícitamente actividades de Arquitectura Empresarial.</li> <li>Los contratos deben haber sido ejecutados en su totalidad durante los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</li> </ul>
<b>Dedicación</b>	100%	
<b>Cantidad</b>	1	



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

#### Perfil – Arquitecto Tecnología

Formación académica	Pregrado	Profesional en alguna de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería de Sistemas, y/o Telemática, y/o Ingeniería Eléctrica, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería de telecomunicaciones y/o Ingeniería de software.
	Postgrado	Maestría o especialización en seguridad de la información, Gestión de servicios TI, Gestión de administración de TI, Administración de Infraestructura tecnológica o Telemática o Gerencia de Proyectos en Ingeniería o Telecomunicaciones.
	Certificaciones	Certificación TOGAF Nivel 2 Certified 9 o superior
Experiencia	General	Deberá contar con experiencia profesional mínima de cinco (5) años.
	Específica	Deberá contar con experiencia profesional relacionada mínima de tres (3) años en contratos de Arquitectura Empresarial en el rol de Arquitecto de tecnología y/o Infraestructura TI. <ul style="list-style-type: none"><li>• Los contratos deberán tener una duración mínima de seis (6) meses.</li><li>• Las certificaciones deben tener explícitamente actividades de Arquitectura Empresarial.</li><li>• Los contratos deben haber sido ejecutados en su totalidad durante los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</li></ul>
<b>Dedicación</b>	100%	
<b>Cantidad</b>	1	


Se deben allegar las hojas de vida y soportes correspondientes para su validación y verificación del cumplimiento mínimo de formación académica y experiencia y diligenciar el anexo EXPERIENCIA Y FORMACION HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

En el evento en que el contratista vincule profesionales adicionales al equipo mínimo requerido por el IDEAM estos deben tener mínimo 24 meses de experiencia específica en actividades relacionadas con su rol dentro del proyecto.

El IDEAM no aceptará cambios en el equipo de trabajo presentado en la oferta durante el proceso y verificado y aprobado por la entidad. No obstante lo anterior, si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El profesional que lo reemplace deberá cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y el cambio será aprobado por el supervisor del contrato. Además, si el profesional que será reemplazado cuenta con un perfil superior al mínimo requerido, y su experiencia y formación fueron contadas como factor de calificación y puntaje en el proceso, el profesional que lo reemplace debe igualar o superar las condiciones del perfil.

2. Se deberá presentar en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, para que el supervisor durante la ejecución del contrato, adelante la evaluación y aprobación escrita correspondiente.

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

3. El contratista deberá garantizar la debida transferencia de conocimiento entre la persona remplazada y quien lo remplaza por un término no menor a 10 días.

**NOTA 1:** Conforme al art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, a excepción de las ingenierías o afines en las que se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. No obstante, se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de esta a la fecha de presentación de la propuesta. Para efecto de contabilizar los años de experiencia mínima de cada uno de los perfiles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

**NOTA 2:** Es pertinente aclarar, que el proponente deberá anexar toda la documentación de soporte relacionada con la experiencia y las hojas de vida de los profesionales, así:

**Documentos Soporte de Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:**


- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de especialización, maestría, doctorado o del acta de grado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observa la fecha de expedición. **Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.**
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional, dependiendo de la profesión.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o documento legal que lo identifique.
- Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.
- Los títulos otorgados en el exterior, para ser tenidos en cuenta deberán ser presentados con la respectiva convalidación del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- Las certificaciones laborales de experiencia otorgadas en el exterior, deberán ser aportadas de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Carta de compromiso de los miembros del equipo de trabajo que ejecutará el objeto del contrato, ANEXO.
- Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, la información mínima que debe contener la certificación es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, **relación de objeto y/o alcance y/o obligaciones y/o funciones desempeñadas.**

**NOTA 3:** Se indica que la experiencia de carácter docente no será tomada en cuenta para la experiencia del equipo de trabajo.

**NOTA 4:** El contratista está en libertad de conformar el equipo adicional que estará vinculado al proyecto, sin embargo, debe garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, obligaciones, actividades, la calidad de los entregables definidos para este proceso contractual.

**8.2.3. PROPUESTA TÉCNICA (DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ANEXO TÉCNICO)**

El representante legal del proponente proponente deberá suscribir el Documento de especificaciones Técnicas correspondiente.

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

### 8.2.4 PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO)

El proponente deberá diligenciar el correspondiente Anexo, que deberá estar firmado por el representante legal del proponente.

El valor de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial del proceso de selección.

Por medio de la plataforma SECOP II, la entidad en el cuestionario de Oferta Económica formulará la pregunta en la cual los oferentes indicarán únicamente el valor total de su propuesta incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, de carácter nacional, costos directos e indirectos, y demás impuestos y tributos a que haya lugar, para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

Adicional a lo anterior, los oferentes deberán diligenciar el ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA".

Nota 1: En caso de existir diferencias entre el VALOR TOTAL DEL ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA" y el indicado en la PLATAFORMA SECOP II, PREVALECE el indicado en el FORMATO. En caso de que el valor total del FORMATO presentado o una vez realizadas las correcciones aritméticas supere el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, la OFERTA SERÁ RECHAZADA.

Nota 2: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido, ni el valor unitario so pena de ser rechazada la oferta.

### 8.3. CAPACIDAD FINANCIERA – DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; y los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que manifiesten interés en participar en el presente proceso adelantado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

Así mismo, para la definición de los márgenes solicitados, el IDEAM tomó como referencia la información financiera disponible en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIIS, administrado por la Superintendencia de Sociedades, como fuente oficial para el análisis del comportamiento financiero del sector económico relacionado con el objeto contractual, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.


#### PRECISIÓN SOBRE LA TEMPORALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la Entidad tomará la financiera correspondiente a la vigencia 2025 información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

#### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, estos indicadores permiten evaluar la solidez económica del proponente y su capacidad para asumir las obligaciones derivadas del contrato. La evaluación de cada indicador se realizará bajo el criterio **HABILITADO / NO HABILITADO**.

#	INDICADOR	FORMULA	COMENTARIO
1	Índice de liquidez	activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.0

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

2	Índice de endeudamiento	pasivo total sobre activo total*100	Menor o igual a 70%
3	Razón de cobertura de intereses	utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 1.5

### 8.3.1 Índice de liquidez

Se determina Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser **MAYOR O IGUAL A 1,0 (>=1,0)**.

Este indicador permite evaluar la capacidad del proponente para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo, reduciendo el riesgo financiero durante la ejecución del contrato.

### 8.3.2 Índice de Endeudamiento

Se obtiene Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total \* 100

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser **MENOR O IGUAL A 0.70 (<=70%)**

Este indicador refleja un nivel de apalancamiento financiero razonable y coherente con el comportamiento del sector, según la información reportada en el SIIS de la Superintendencia de Sociedades, y permite mitigar riesgos sin restringir injustificadamente la concurrencia.

### 8.3.3 Razón de cobertura de intereses

Se determina RCI = Utilidad Operacional (EBIT) / Gastos de Intereses

- EBIT = utilidades antes de intereses e impuestos
- Gastos de Intereses = Gastos financieros

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser **MAYOR O IGUAL A 1,5 (>=1.5)**.

Este indicador demuestra la capacidad del proponente para cubrir sus obligaciones financieras derivadas del endeudamiento.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En aquellos casos en los que el oferente no tenga gastos de intereses financieros y muestre una utilidad operacional positiva, y por ende el indicador no pueda ser calculado, se considera que el oferente cumple con el indicador establecido y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitante.

## 8.4 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional se evalúa mediante indicadores de rentabilidad, que reflejan la eficiencia del proponente en la administración de sus recursos. La evaluación de cada indicador se realizará bajo el criterio HABILITADO / NO HABILITADO:

#	INDICADOR	FORMULA	COMENTARIO
---	-----------	---------	------------



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

1	Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o mayor a 0,05
2	Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o igual a 0,05

#### 8.4.1 Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)

Se calcula ROE = Utilidad Neta / Patrimonio

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser **MAYOR O IGUAL A 0,05 (>=5%)**.

Este indicador mide la rentabilidad generada sobre los recursos propios del proponente.

#### 8.4.2 Rentabilidad sobre los activos (ROA)

Se determina ROA = Utilidad Neta / Activo Total

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser **MAYOR O IGUAL A 0,05 (>=5%)**.

Mide la eficiencia del proponente en la utilización de sus activos para generar utilidad neta, manteniendo coherencia técnica con el ROE.

#### 8.4.3 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PROPONENTE PLURALES:

Los indicadores se verificarán de forma consolidada, mediante la metodología del numeral 4 "Ponderación de los componentes de los indicadores", del ítem 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de la ANCP-CCE, el cual corresponde al siguiente:

##### 4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de manera separada.



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

#### 8.4.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE OFERENTES EXTRANJEROS

Con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes extranjeros, estos deberán aportar la siguiente documentación dentro de su propuesta:

1. Presentación de estados financieros

- Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar los estados financieros del último periodo aprobado, incluidos el balance general, el estado de resultados y las notas, suscritos por el representante legal y el contador del país de origen, conforme a la normatividad contable vigente en dicho país.

- Para las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la verificación se realizará con base en la información financiera registrada y vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP, correspondiente al periodo fiscal aplicable.

2. Formato de acreditación

- El oferente deberá diligenciar el Anexo 6 – Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional, expresando las cifras en pesos colombianos (COP), utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de corte de los estados financieros.

- El Anexo 6 deberá estar firmado por el representante legal y/o apoderado, y por un Contador Público colombiano habilitado, quien deberá adjuntar copia de su tarjeta profesional y de los certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, válidos a la fecha de cierre del proceso.

3. Moneda y reglas de conversión

- Los documentos financieros y los valores incluidos en la propuesta deberán presentarse en pesos colombianos (COP)
- Cuando existan cifras en moneda extranjera, deberán convertirse según las reglas que se indican a continuación:

3.1 Estados Financieros en moneda diferente al peso colombiano

- Para el balance general: usar la TRM del día de corte.
- Para el estado de resultados: usar la TRM promedio del año, publicada por el Banco de la República.

3.2 Estados Financieros originalmente en dólares (USD)

- Utilizar la TRM certificada por la Superintendencia Financiera:
- TRM del día para el balance general.
- TRM promedio anual para el estado de resultados.

3.3 Estados Financieros en otras monedas diferentes al USD

- Convertir primero a dólares estadounidenses (USD) utilizando las tasas de cambio oficiales publicadas por la Reserva Federal.

- Posteriormente, convertir de USD a COP según las reglas del numeral anterior.

Toda conversión deberá ser realizada y certificada por un Contador Público colombiano autorizado.



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

#### 4. Requisitos de presentación

Las cifras deberán utilizar los siguientes criterios: Punto (.) para separar miles.  
Coma (,) para separar decimales.

Cuando los estados financieros se encuentren en idioma distinto al español, deberán presentarse en su idioma original acompañados de traducción oficial al castellano.

Cuando aplique auditoría externa, los estados financieros deberán contar con dictamen limpio, entendido como el concepto que expresa que la información financiera es razonable en todos los aspectos significativos.

#### 5. Cumplimiento de indicadores y no aplicabilidad

- Los oferentes extranjeros deberán cumplir los mismos indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos para el proceso. El incumplimiento de uno o más requisitos será causal de rechazo de la propuesta.

Si algún requisito no aplica en el país de origen, el representante legal y el apoderado en Colombia deberán manifestarlo bajo gravedad de juramento, anexando certificación del ente oficial competente o de un auditor externo que confirme su no aplicabilidad.


### 9 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

**CRITERIOS DE EVALUACION:** Las ofertas que cuenten con la habilitación jurídica, financiera, técnica, organizacional y de especificaciones técnicas serán objeto de ponderación.

La metodología que se utilizará para calificar consiste en asignar a cada propuesta un puntaje máximo de cien puntos (100) puntos con base en los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	PORCENTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	39	39%
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO	30	30%
FORMACIÓN ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO	18.65	18.65%
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10%
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD	2	2%
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25	0.25%
PARTICIPACIÓN DE MIPYME	0.1	0.1%
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>100%</b>
<b>REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>-2.00</b>	

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

### DISCRIMINACIÓN DE FACTOR PONDERABLE

**Obtenida la calificación de los factores, se efectuará la sumatoria de los puntajes obtenidos, adjudicándose al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, sobre 100 puntos.**

#### **9.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE – MÁXIMO 39 PUNTOS (ANEXO)**

Adicional a las certificaciones de contratos presentadas como requisito habilitante el oferente puede acreditar experiencia específica adicional mediante certificaciones de hasta cuatro (4) contratos ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas del proceso de selección, cada uno de un valor mínimo de 170 SMMLV y cuyo objeto y/o alcance y/o actividades principales correspondan a la consultoría del presente proceso de selección.

Cada contrato presentado y que cumpla con los criterios definidos, tendrá un valor de 9.75 puntos, hasta un máximo de 39 puntos a obtener por este Criterio de Puntuación.

No se otorgará puntaje a las experiencias que fueron evaluadas como requisito habilitante para la habilitación dentro de los factores técnicos habilitantes.

En caso de consorcio o unión temporal, al menos uno de los integrantes deberá dar cumplimiento a lo establecido en el presente numeral.

El proponente deberá acreditar la experiencia adicional, conforme a los requisitos establecidos para la experiencia habilitante.

Para la acreditación de la experiencia adicional del oferente, se deberá diligenciar el Anexo "EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE" o documento que contenga la misma información del citado formato.

#### **9.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO – MÁXIMO 30 PUNTOS (ANEXO)**

Se asignará un puntaje máximo de 30 puntos por la experiencia adicional del equipo de trabajo de la forma como se describe a continuación:

No.	PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE POR AÑO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Gerente de proyecto	Haber participado como gerente o coordinador o director de proyectos, en proyectos de Arquitectura empresarial y/o arquitectura de software	Dos (02) años	7.5	15
2	Arquitecto Empresarial líder	Haber participado como arquitecto empresarial líder en proyectos de arquitectura empresarial	Dos (02) años	7.5	15



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

El puntaje máximo por experiencia adicional del equipo de trabajo es de TREINTA (30) PUNTOS.

**NOTA 1:** La experiencia certificada como Requisito Habilitante de los miembros del equipo de trabajo, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EN ESTA ETAPA, no obstante, en una misma certificación podrán estar acreditados tanto la experiencia habilitante como la ponderable.

**NOTA 2:** Para acreditar la experiencia ponderable del equipo de trabajo ésta se deberá acreditar con los mismos requisitos exigidos a la experiencia habilitante.

**NOTA 3:** El proponente debe consignar la información de experiencia adicional de los anteriores integrantes del equipo de trabajo en el Anexo "EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO (FACTOR PONDERABLE) " o documento que contenga la misma información del citado formato.

**NOTA 4:** La experiencia profesional adicional consignada en el ANEXO EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO (FACTOR PONDERABLE) debe ser diferente a la que se registre en el Anexo – EXPERIENCIA Y FORMACIÓN HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO. En caso de repetirse la información, la experiencia no será tenida en cuenta para efectos de ponderación.


**NOTA 5:** Para ser tenidas en cuenta cada una de las experiencias adicionales referidas, por cada integrante del equipo, deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, mostrando primero la experiencia más reciente. Para tal efecto se debe anexar debidamente diligenciado el respectivo anexo, el cual se encuentra adjunto. En caso de que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.

**NOTA 6:** En el evento en que el IDEAM no pueda verificar la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente, no se tendrán en cuenta para la evaluación de la experiencia y obtendrá cero (0) puntos. Si el proponente al momento de radicar su oferta no presenta los documentos necesarios y completos para la asignación de puntaje, éste se calificará con cero (0) puntos.

### 9.3 FORMACIÓN ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO – MÁXIMO 18.65 PUNTOS (ANEXO)

Se asignará un puntaje de máximo 18.65 PUNTOS por la FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO, de la forma como se describe a continuación:

No.	PERFIL	FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1	Gerente de proyecto	Certificación Scrum o Cobit 2019 Foundation	10	18.65
2	Arquitecto Empresarial líder	Certificación COBIT 2019 foundation o Design and implementation ó Certificación ArchiMate 3 ó Certificación Itil foundation	8.65	

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

El puntaje máximo por formación adicional del equipo de trabajo es de 18,65 PUNTOS. La presentación de más de una certificación de las solicitadas, NO GENERA PUNTAJE ADICIONAL.

**NOTA 1:** El proponente debe indicar la formación adicional de los anteriores integrantes del equipo de trabajo en el Anexo "FORMACION ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO (FACTOR PONDERABLE)" o documento que contenga la misma información del citado formato.

**NOTA 2:** Para ser tenida en cuenta la formación adicional, se debe acreditar a través de certificación expedida por la institución u organismo competente, en donde se evidencia que dicha certificación se encuentre vigente. En los casos en los que se presenten certificaciones con vigencia expirada, no serán tenidas en cuenta para efectos de otorgar puntaje.

**NOTA 3:** En el evento en que el IDEAM no pueda verificar la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente, no se tendrán en cuenta para la evaluación de la formación adicional y obtendrá cero (0) puntos. Si el proponente al momento de radicar su oferta no presenta los documentos necesarios y completos para la asignación de puntaje, éste se calificará con cero (0) puntos.

#### **9.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 10 PUNTOS**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

Puntaje asignado por apoyo a la Industria Nacional.

<b>Protección a la Industria Nacional</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado en el Registro Unico de Proponentes, o en el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, para personas jurídicas, o con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, o visa de residente, si es el caso.

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Cuando se ofrezcan servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tengan componente nacional, este se verificará con la fotocopia de la cédula de los miembros del equipo administrativo ofertado. Si dentro del proceso de selección, respecto de este ítem en este criterio, el proponente cambia algún miembro del equipo administrativo, el puntaje será de cero puntos.

En el caso de no incorporarse servicios colombianos, la puntuación de este criterio será de cero (0) puntos. **El oferente que no manifieste expresamente alguna de las situaciones anteriores, su calificación será de cero (0) puntos.”**

#### **9.5 ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (Hasta 2 puntos)**

La entidad asignará hasta un total de 02 puntos al proponente que acredite alguna de las condiciones indicadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026 así:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 así:

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

- 2). Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), cualquiera de los integrantes podrá aportar el criterio independiente de su participación porcentual.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:


NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (02) con discapacidad adicionales.

*Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje.*

*El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.*

*La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta,:*

*· Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con*

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

*discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.*

· Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

· También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

*Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.*

Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – Emprendimiento y empresas de personas con discapacidad– suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique una de las dos situaciones indicadas. ii) acreditar la situación de acuerdo con lo exigido, documentos que deberán estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

NOTA: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del Proponente, no será subsanable, pues es un factor de ponderación; empero, la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta.

## **9.6 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – MÁXIMO 0.25 PUNTOS**

El INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.


Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Corresponde al supervisor (a) del contrato, verificar que la (el) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente numeral durante la ejecución contractual.

## **9.7 PARTICIPACIÓN DE MIPYME**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" La Entidad asignará un puntaje del 0.1 % del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipymes, el

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

proponente debe tener en cuenta las reglas y documentos que se detallan en cada uno de los siguientes numerales, dichos documentos deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En caso de proponentes plurales, deberán acreditar por lo menos uno de los integrantes la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### **9.8 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

NOTA: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del Proponente, no será subsanable, pues es un factor de ponderación; empero, la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta.



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04


**Fecha:** 21/07/2025

#### 9.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate, cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la calificación.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatal es indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

FACTOR	MEDIO DE ACREDITACIÓN
<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>	<p>Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique.            Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal.            Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique.            (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (Artículo 2 Ley 82 de 1993).            Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Providencia donde se decretó la Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008)            Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas.            Proponente plural: El proponente plural deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales conste que más del 50% de participación son mujeres.            En caso de personas naturales integrantes del proponente plural se deberá acreditar que más del 50% por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas.            En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente).</p> <p>Nota 1: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse, a menos que el reglamento disponga lo contrario, como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está &lt;&gt;. (...) En consecuencia, no basta con</p>

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

	<p>que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente).</p> <p>Nota 2: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>Si la oferta es presentada por empresas de personas con discapacidad, familiares y tutores en los términos establecidos en el Decreto 0287 de 2026.</p>	<p><b>Proponente singular:</b> Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT).</p> <p><b>Proponente Plural:</b> Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.</p> <p><b>Nota 1:</b> Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.</p> <p><b>Nota 2:</b> En este caso el oferente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p><b>Acreditación empresas de personas con discapacidad:</b> Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.</p> <p>Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>Cuando se trate de un proponente plural (Consortio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.</p> <p>En el caso en que los integrantes del proponente plural tengan la misma participación porcentual, el proponente deberá indicar cuál es planta de personal que va a ser objeto de revisión para efectos de otorgar el puntaje, declaración que podrá hacer en la carta de presentación o en documento aparte.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan</p>	<p>El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía.</p>



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Nota: La expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más".

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

Para establecer "mayor proporción" en la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, la SDSCJ aplicará una regla de tres simples para cada una de las ofertas, según la información acreditada por cada Proponente. La regla de tres simple directa se fundamenta en una relación de proporcionalidad, por lo tanto, se aplicará la siguiente fórmula, para cada proponente.

Nº total de empleados vinculados = 100%  
Nº de Personas Mayores = (%) a establecer

Porcentaje de vinculación = Nº DE PERSONAS MAYORES \* 100  
(%) Nº TOTAL DE EMPLEADOS VINCULADOS

Para establecer la proporción de vinculación de personas mayores para los Proponentes Plurales, en primer orden se establecerá el porcentaje de vinculación de cada uno de los integrantes de la figura asociativa y posteriormente a este porcentaje se le aplicará el porcentaje de participación del integrante. En consecuencia, el porcentaje de vinculación del Proponente plural, será el resultado de la sumatoria de los porcentajes de vinculación multiplicado por el porcentaje de participación en la figura asociativa.

Luego de obtener el porcentaje de vinculación de personas mayores de cada uno de los oferentes, se establecerá el orden de mayor a menor porcentaje de vinculación entre todos los oferentes y se preferirá la Oferta del proponente que tenga el mayor porcentaje de vinculación de personas mayores.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente singular o plural deberá aportar: i. Certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, y ii. Certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. (Decreto 2893 de 2011, Artículo 13, 14).

Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el



**Gestión Jurídica y Contractual**

**Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

	tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz</li> <li>• Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</li> </ul> <p>Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Proponente Plural: Acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados.</p> <p>Nota 1: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.</p> <p>Nota 2: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de</p>	<p>Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia o, persona en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.</p>



**Gestión Jurídica y Contractual**

**Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

<p>los miembros del proponente plural.</p>	
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Mipyme: i. Certificado de existencia y representación Legal y ii. Certificación expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 y según el sector que corresponda.</p> <p>Cooperativa y Asociación Mutual: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012).</p> <p>Proponente Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios:</p> <p>Certificado de existencia y representación Legal de cada uno de los integrantes.</p> <p>Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019.</p> <p>Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012).</p> <p>Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales.</p> <p>Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual.</p>



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos


**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.  Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019).  Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019 según el sector que corresponda
12. Utilizar un método aleatorio para selecciona el oferente el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	De acuerdo a Nota 4.
NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.	
NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrán cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.	
NOTA 3. Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.	
NOTA 4.  a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP. Una vez ordenados, la entidad le asigna un número entero a cada uno de éstos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (número de la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del plazo para presentar propuestas. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados los cálculos, la entidad seleccionará al proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.  Ejemplos: 3 proponentes empatados (A, B y C) + TRM 3.150,15 - Se organizan en orden alfabético y se asigna un número: A=1, B=2, C=3 - Se toma el número entero de la TRM y se divide en la cantidad de proponentes empatados: $3.150 / 3 = 1.050$ , debido a que el número no genera residuo por generarse un resultado cerrado debido a que 3.150. - Se concluye, según las reglas, que al ser el residuo cero (o) se seleccionará a la propuesta con el número asignado más alto, en este caso la propuesta presentada por C.  Ejemplo con número residuo. - 6 proponentes empatados (A, B,C,D,E y F) + TRM 3.640,20 - Se organizan en orden alfabético y se asigna un número: A=1, B=2, C=3, D=4, E=5 y F=6 - Se toma el número entero de la TRM y se divide en la cantidad de proponentes empatados: $3.640 / 6 = 606,6$ - Debido a que el resultado genera decimales, se buscará el número residuo multiplicando el numero entero del resultado por la cantidad de propuestas: $606 \times 6 = 3.636$ . - Lo anterior significa que el resultado de $3.640 / 6$ es 606 con un residuo de 4 porque entre 3.636 y 3.640 existe esa diferencia de 4. - Se seleccionará al proponente que comparta el número residuo con el asignado inicialmente, para este caso el proponente D.	
NOTA 5. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.	

El proponente deberá diligenciar el formato identificado como **ANEXO** "Factores de desempate" y allegar los

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
	<b>Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos</b>	<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

documentos que allí se establecen, con el fin de aplicar los criterios, si hay lugar.

**10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**  
(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Se adjunta a los estudios previos el análisis del riesgo, respectivo.

**11. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Se adjunta a los estudios previos el análisis del sector, respectivo.

**12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

<p><b>Se requiere:</b></p> <p><b>SI</b> <input checked="" type="checkbox"/>      <b>N</b> <input type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo indique en el recuadro siguiente la calificación y clasificación que debe cumplir el proponente.</p>	<p><b>El proponente debe acreditar por lo menos uno de los siguientes códigos en el RUP:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80101500</td> <td>80000000</td> <td>80100000</td> </tr> <tr> <td>81111700</td> <td>81000000</td> <td>81110000</td> </tr> <tr> <td>81111500</td> <td>81000000</td> <td>81110000</td> </tr> <tr> <td>81111800</td> <td>81000000</td> <td>81110000</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Segmento	Familia	80101500	80000000	80100000	81111700	81000000	81110000	81111500	81000000	81110000	81111800	81000000	81110000
Código	Segmento	Familia														
80101500	80000000	80100000														
81111700	81000000	81110000														
81111500	81000000	81110000														
81111800	81000000	81110000														

**13. ACUERDOS COMERCIALES**

La presente contratación **SI** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Título IV Capítulo I del Decreto Nacional 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del mencionado Decreto, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de las capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y el Manual para el manejo de los acuerdos comercial en procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-14, con fecha de actualización 11/30/2021, con versión: 01 código: CCE-EICP-MA-03, fecha: 24/11/2021 se evidencia que el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, hace parte de la lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo del **Orden Nacional**.

Acuerdo Comercial	Valores
-------------------	---------



**Gestión Jurídica y Contractual**

**Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Alianza del Pacífico (Chile - México y Perú)	<p style="text-align: center;"><b>CHILE</b></p> <p>Nivel Central Bienes y Servicios a partir de \$ \$272.951.066 COP Servicios de construcción desde \$ 27.295.106.607 COP</p> <p>Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.091.804.264 COP Servicios de construcción \$ 27.295.106.607 COP</p> <p>Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.200.984.691 COP Servicios de construcción \$ 27.295.106.607 COP</p>
	<p style="text-align: center;"><b>MÉXICO</b></p> <p>Nivel Central Bienes y Servicios a partir de \$ 272.951.066 COP Servicios de construcción desde \$ 42.311.869.730 COP</p> <p>Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ N/A Servicios de construcción \$ N/A</p> <p>Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.627.376.299 COP Servicios de construcción \$ 52.078.579.629 COP</p>
	<p style="text-align: center;"><b>PERU</b></p> <p>Nivel Central Bienes y Servicios a partir de \$ 518.607.026 COP Servicios de construcción \$ 27.295.106.607 COP</p> <p>Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.091.804.264 COP Servicios de construcción desde \$ 27.295.106.607 COP.</p> <p>Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.200.984.691 COP Servicios de construcción \$ 27.295.106.607 COP</p>



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Estados Unidos Mexicanos y Colombia	<p>Nivel Central Bienes y Servicios a partir de \$ 341.973.443 COP Servicios de construcción desde \$ 44.456.573.131 COP</p> <p>Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ N/A Servicios de construcción \$ N/A</p> <p>Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.709.862.957 COP Servicios de construcción \$ 54.718.335.355 COP</p>
Canada	<p>Nivel Central Bienes y Servicios \$ 433.332.253 COP Servicios de construcción \$ 27.346.926.338 COP</p> <p>Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de N/A Servicios de construcción N/A</p> <p>Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 2.166.653.072 COP Servicios de construcción \$ 69.336.290.669 COP</p>
Chile	<p>Nivel Central Bienes y Servicios \$ 272.764.794 COP Servicios de construcción \$ 27.276.479.385 COP</p> <p>Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.091.059.175 COP Servicios de construcción \$ 27.276.479.385 COP</p> <p>Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.200.165.093 COP Servicios de construcción \$ 27.276.479.385 COP</p>
Corea	<p>Nivel Central Bienes y Servicios \$ 382.000.00 COP Servicios de construcción \$ 27.290.000.000 COP</p> <p>Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.091.000.000 COP Servicios de construcción \$ 81.880.000.000 COP</p> <p>Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 2.183.000.000 COP Servicios de construcción \$ 81.880.000.000 COP</p>



**Gestión Jurídica y Contractual**

**Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

<p>Costa Rica</p>	<p>Nivel Central Bienes y Servicios \$ 432.974.981 COP Servicios de construcción \$ 27.357.983.079 COP</p> <p>Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$1.940.398.620 COP Servicios de construcción desde \$ 27.357.983.079 COP.</p> <p>Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios (LISTA A) \$ 1.023.416.994 COP Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios (LISTA B) \$ 2.190.112.367 COP Servicios de construcción \$ 27.357.983.079 COP</p>
<p>Estados Unidos</p>	<p>Nivel Central Bienes y Servicios \$ 439.974.981 COP Servicios de construcción \$ 27.357.983.079 COP</p> <p>Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.940.398.620 COP Servicios de construcción desde \$ 27.357.983.079 COP.</p> <p>Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios (LISTA A) \$ 1.023.416.994 COP Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios (LISTA B) \$ 2.190.112.367 COP Servicios de construcción \$ 27.357.983.079 COP</p>
<p>Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA</p>	<p>Nivel Central Bienes y Servicios \$ 735.297.922 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP</p> <p>Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción desde \$ 28.280.689.315 COP</p> <p>Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.244.350.330 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP</p>
<p>Triángulo Norte -El salvador -Guatemala</p>	<p>No se incluyó dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.</p>
<p>Unión Europea</p>	<p>Nivel Central Bienes y Servicios \$ 735.297.922 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP</p> <p>Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción desde \$ 28.280.689.315 COP</p>



**Gestión Jurídica y Contractual**

**Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

	Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP
Israel	<p align="center">Nivel Central Bienes y Servicios Para bienes 130.000 DEG – Para servicios 130.000 DEG Servicios de Construcción 5.000.000 DEG</p> <p align="center">Nivel Sub-Central Bienes y servicios Para bienes 250.000 DEG – Para servicios 250.000 DEG Servicios de Construcción 5.000.000 DEG</p> <p align="center">Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios Para bienes 355.000 DEG – Para servicios 355.000 DEG Servicios de Construcción 5.000.000 DEG</p>
Reino Unido DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA	<p align="center">Nivel Central Bienes y Servicios a partir de \$ 709.188.464 COP Servicios de construcción desde \$ 27.276.479.385 COP</p> <p align="center">Nivel Sub-Central Bienes y servicios a partir de \$ 1.091.059.175 COP Servicios de construcción \$ 27.276.479.385 COP</p> <p align="center">Otras entidades cubiertas Bienes y Servicios \$ 1.091.059.175 COP Servicios de construcción \$ 27.276.479.385 COP</p>
Decisión 439 de 1998	Todos los procesos de contratación, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**LISTA DE ACUERDOS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**

Acuerdo Comercial	¿vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo comercial (575.960.000)	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico (Chile – México – Perú)	SI	SI	SI	NO	SI
Canada	SI	NO	SI	N/A	SI
Chile	SI	SI	SI	NO	SI
Corea	SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	SI	NO	SI



**Gestión Jurídica y Contractual**

**Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte -El salvador - Guatemala	No se incluyó dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad				
Unión Europea.	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998	SI	SI	No hay límite de cuantía	NO	SI

Por lo anterior, el presente proceso de contratación le es aplicable los siguientes Acuerdos Comerciales vigentes:

1. Triángulo Norte.
2. Decisión 439 de 1998
3. Alianza Pacífico
4. Canada
5. Chile
6. Corea
7. Costa Rica
8. Estados Unidos

**14. VERIFICACIÓN DE CATALOGO DE ACUERDOS MARCOS DE PRECIO**

Los productos de SERVICIO DE DISEÑO, DOCUMENTACIÓN, DEFINICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN EJERCICIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LOS PROCESOS DEL IDEAM, a adquirir NO se encuentran dentro de los Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente.

La verificación fue realizada en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco> el día 20 de abril de 2026.

**15. GARANTÍAS**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "GENERALIDADES" de la Sección 3 "GARANTÍAS" de la Capítulo 1 "SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN" y Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos, según lo siguiente:

**i) Garantía de seriedad de la oferta, según los siguientes criterios**

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	% del valor del contrato	Tiempo/Etapa
Contrato de seguro contenido en una póliza	Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial estimado.	Debe estar vigente por tres meses, desde la fecha del cierre del proceso.

**ii) Garantía única de cumplimiento que ampare los posibles riesgos, según los siguientes criterios:**



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

**Código:** GJC-F016



**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

o o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Tiempo/Etapa
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más.
Contrato de seguro contenido en una póliza	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato doce (12) meses más.
Garantía	Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.

#### 16. FIRMAS

**WILMER ESPITIA MUÑOZ**  
Jefe de Oficina de Informática

Revisó: Omar Villarreal Osorio – Coordinador Grupo Gaesi   
Pablo Tobías Tovar M. – Contratista OI 

Proyectó: Ana María Berrío A. Contratista OI 